



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-365-14

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veintitrés de mayo del año dos mil catorce .- Las once y veinticuatro minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha trece de diciembre del año dos mil doce, de referencia: **MI-005-009-12**, derivado de la revisión, a los Activos Fijos asignados a los Proyectos y Personal del MIFIC, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.- remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades auditadas.- En este sentido el Arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control Externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley.- De igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la Facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos generales determinar lo siguiente: **A)** Comprobar el cumplimiento, efectividad y confiabilidad del control interno, a través de cuestionarios y entrevistas con el personal, relacionado en las operaciones de recepción, entrega y registros de los activos fijos asignados al personal de las diferentes áreas y proyectos del MIFIC, durante el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, verificando el cumplimiento de normas generales de control, tales como: Ambiente de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control y Comunicación; Leyes, Normativas y disposiciones Aplicables; **B)** Verificar si los procedimientos aplicados en la recepción, entrega y registro de los activos fijos, asignados a los funcionarios de las diferentes áreas y proyectos del MIFIC, en el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-365-14**

se realizo en correspondencia a las normativas vigentes para esas actividades;

**C)** Constatar el procedimiento aplicados en los bienes adquiridos y que hayan sido registrados en el sistema de bienes del estado(SIBE), de acuerdo a las normativas de control de bienes del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico(MHCP) y normativas del MIFIC; **D)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios del MIFIC y sus proyectos, responsables de los posibles hallazgos si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de Auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios relacionados con la Auditoría; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades Administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; **4)** No se identificaron situaciones de Control Interno que ameriten ser establecidas como hallazgos; y **5)** El Informe de Auditoría concluye: **a)** No se evidencio ninguna situación relevante que amerite alguna responsabilidad a cargo de los funcionarios que estuvieron relacionados con las operaciones efectuadas durante el periodo 2011, de adquisición, asignación y control de los activos fijos.- POR TANTO: Sobre la base de los Artos. 9 numeral 12, 32 numeral 2) 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las Facultades que le confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial, de fecha trece de diciembre del año dos mil doce, de referencia: **MI-005-009-12**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO(MIFIC)**, Auditoría Especial, practicada en dicha entidad, a los Activos Fijos asignados a los Proyectos y Personal del MIFIC, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades Administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Dicha resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-365-14**

en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta (880) de las diez de la mañana del día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-  
Cópiese y Notifíquese.-

**DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY**

Presidente del Consejo Superior

**LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.**

Vice-Presidente del Consejo Superior

**LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**

Miembro Propietario del Consejo Superior

MLGM/LRJ/KSAF